



Referencia:	201/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecisiete horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), Cruz Díez García (ASIEJEA) y D^a. Virginia Gallizo Fau (VOX). Están presentes el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Larendegui Ilarri que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 4 de noviembre de 2024, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

CONTRATACIÓN

PATRIMONIO

2º.- APROBACIÓN DE LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEL LOTE Nº 8 (FINCA SITA EN CALLE TORRE LA REINA Nº 10-12) DEL CASCO HISTÓRICO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 17 de enero de 2024, se inició expediente para la enajenación de varias fincas de propiedad municipal en el ámbito del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, considerando que se trataba del momento adecuado habida cuenta la declaración del Área de Regeneración y Renovación Urbana de este Conjunto en fecha 8 de septiembre de 2020 (modificada por sendas adendas de fechas 6 de septiembre y 29 de diciembre de 2021).

En fecha 19 de enero de 2024 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada de los bienes inmuebles y una valoración económica de los mismos.

En fecha 18 de enero de 2024 se emitió Informe de Secretaría respecto a la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 19 de enero de 2024 se emitió certificado de la inscripción de los bienes en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien.

Con fecha 23 de enero de 2024, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 23 de enero de 2024 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con fecha 5 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó el Expediente de contratación y del Pliego de Condiciones para la enajenación de varios lotes de fincas, de titularidad municipal, en el Casco Antiguo de Ejea de los Caballeros.

El Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, en fecha 13 de febrero de 2024, emitió Diligencia de Toma de Conocimiento de la mencionada enajenación.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 39, de fecha 17 de febrero de 2024, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público se publicó anuncio de licitación, por plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación en esta última, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas, finalizando éste el 17 de noviembre de 2022.

Finalizado el período de licitación no se presentó oferta alguna según se hace constar en certificación expedida por la Secretaría en fecha 22 de marzo de 2024.



Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión extraordinaria de 25 de abril de 2024, adoptó acuerdo en el que se declara desierta la subasta de todos los bienes objeto de licitación, que figuran en la parte expositiva y, de conformidad con lo establecido en la cláusula XVIIIª del Pliego de Condiciones, se abre plazo para la enajenación directa, por período de un año a partir del presente acuerdo.

Con fecha 17 de junio de 2024, Dña. Dolores Jorge Jiménez, con D.N.I. nº 73.106.678-M, presenta proposición económica, en la que solicita la adjudicación del lote nº 8, correspondiente a las fincas sitas en Calle Torre la Reina nº 10 y 12, por el precio base de 6.175,20 €. Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 123,51 €.

Se adjunta informe de la Tesorería del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en el que consta que la persona arriba indicada se halla al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Tesorería de la Seguridad Social.

Habida cuenta que el mencionado lote quedó desierto en el procedimiento licitatorio anteriormente indicado y que los solicitantes cumplen las condiciones establecidas en el Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.4 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 113.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; y cláusula XVIIIª del Pliego de Condiciones para la enajenación de varias fincas en el Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros.

Vistas las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que han sido delegadas en esta materia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, por esta Secretaría se informa favorablemente la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a Dña. Dolores Jorge Jiménez, con D.N.I. nº 73.106.678-M, la enajenación del bien inmueble que se indica seguidamente:

Lote N° 8:

Fincas sitas en Calle Torre la Reina nº 10-12

- 1- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 23444 (tomo 2023, libro 452, folio 189): Urbana. Casa con un pequeño corral en Ejea de los Caballeros, en la calle Torre La Reina nº 10, de 146,00 m2 de solar y 220,00 m2 de superficie construida. Consta de planta baja y dos alzadas, cada una de estas tiene 90,65 m2. Linda: frente, Calle de su situación; derecha



entrando, finca de Angel Jiménez Carbonell, Miguel Angel Jiménez Pérez según catastro; izquierda, Andrés Labena, Ayuntamiento de Ejea -Calle Torre La Reina nº 12- según catastro; y fondo, calle Buen Aire y Mariano Giménez, María Carmen Jiménez Jiménez -Calle Buen Aire nº 6- según catastro. Referencia Catastral 4061112XM5646A0001TW. Valor: 3.635,40 €.

- 2- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 19445 (tomo 1978, libro 434, folio 39): Urbana. Casa de planta baja y dos alzadas, con corral, en término de Ejea de los Caballeros, en la calle Torre de La Reina nº 12. Tiene una superficie de suelo de 102,00 m2 y una superficie construida de 242,00 m2. Linda: al frente, Calle de su situación; derecha entrando, Andresa Laborda y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros -Calle Torre Reina 10-; izquierda, hermanos Mena y Blasa Alonso, M. Belén Jiménez Jiménez -Calle Buen Aire 2- y Angel Jiménez Jiménez -Calle Torre Reina nº 14-; y fondo, calle Buen Aire, por donde se accede al corral. Referencia Catastral 4061105XM5646A0001KW. Valor: 2.539,80 €.

Valor total Lote nº 8: 6.175,20 €.

SEGUNDO.- Requerir a la adjudicataria indicada en el apartado primero para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciban esta notificación, abonen en Tesorería Municipal el importe total del precio de adjudicación.

TERCERO.- Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de las escrituras públicas de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al licitador, indicando los recursos que podrá interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.

3º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN PINSORO PARA SU POSTERIOR PERMUTA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se ha iniciado expediente relativo a la **segregación, para posterior enajenación mediante permuta, de finca urbana de titularidad municipal en el Pueblo de Pinsoro,**



con una superficie de 15.823 m², que se corresponde con la parcela catastral 7728004XM3772N0001ZZ y forma parte de la finca registral nº 20011 de Ejea de los Caballeros (inscrita al tomo 1359, libro 224, folio 55 del Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros), con una superficie total de 499.275,42 m².

Con fecha 20 de octubre de 2016 la Alcaldía dictó una providencia previa al inicio de expediente por la que se justifica la conveniencia de la permuta, así como los fines que se persiguen con la misma, ordenando que se inicien los trámites previos al mencionado expediente.

Consta en el expediente la nota simple de la finca en la que se pretende realizar la segregación para la permuta posterior de la parte segregada, tal y como figura inscrita en el Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros y que es la siguiente:

Rústica.- Parcela de terreno correspondiente a las parcelas números 481, 482, 483, 144, 152, 153p, 154, 155., 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 168, 170, 176 y 177, de la demarcación de Pinsoro, término municipal de Ejea de los Caballeros, de 499.275,42 m², que linda: : norte, parcela 57 del lote 30 de Alejandro Romeo Romeo, mediante acequia de riego y camino, zona de huerto, mediante camino de servicio, parcelas 423 y 433 de la Cooperativa de colonización San Mateo y zona de huertos mediante acequia AXVIII-4-2; sur, zona de huertos mediante acequia de riegos y camino de servicio en parte y cabañera real de Navarra; este, zona de huertos, cetro Cooperativo y camino de deportes, otra vez zona de huertos, todo mediante acequia AXVIII-4-2 y camino general CG-2, parcela 178 de la Cooperativa San Mateo y cabañera real de Navarra; oeste, parcela complementaria 151 del lote 13, de Domingo Duato Artigas, parcela complementaria 150 del lote 112 de Américo Durán Oliveira, parcela complementaria 149 del lote 117, de Félix Berges Sarriá, parcela complementaria 147 del lote 9, de Avelino Jiménez Argueda, parcela 146 del lote 77, de Jesús Bandrés Jiménez, parcela 145 del lote 76, de Domingo García Jiménez, parcela 143 del lote 75, de Marcelino Ceamanos Solanas y parcela 142 del lote 74, de Félix Lecina Tris. Dentro de esta delimitación están enclavados los tres núcleos urbanos que constituyen el Pueblo de Pinsoro, así como la estación depuradora de agua y el parque infantil y solar cedido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, estando atravesado por distintos caminos y calzadas que unen los núcleos urbanos, así como las acequias AXVIII-4-2-4, AXVIII-42-4-2 y la AXVIII-4-2-2 en sentido este-oeste. Clasificación: suelo urbano y no urbanizable. Calificación: zona de vivienda extensiva, zona manzana de colonización, zona equipamiento, zona verde, viales y suelo no urbanizable.

El Arquitecto Municipal, en fecha 12 de noviembre de 2024 ha emitido un informe técnico en el que describe la finca objeto de segregación y posterior enajenación mediante permuta.

Visto lo preceptuado en el artículo 107 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y los artículos 241, 245 y Disposición Adicional Segunda del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón. De conformidad con el Decreto de Alcaldía, de 27 de junio de 2024, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se informa favorablemente la adopción del siguiente la adopción del siguiente

ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar la segregación de la parcela de titularidad Municipal, que a continuación se relaciona:

1.- Finca Matriz: Rústica.- Parcela de terreno correspondiente a las parcelas números 481, 482, 483, 144, 152, 153p, 154, 155., 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 168, 170, 176 y 177, de la demarcación de Pinsoro, término municipal de Ejea de los Caballeros, de 499.275,42 m², que linda: norte, parcela 57 del lote 30 de Alejandro Romeo Romeo, mediante acequia de riego y camino, zona de huerto, mediante camino de servicio, parcelas 423 y 433 de la Cooperativa de colonización San Mateo y zona de huertos mediante acequia AXVIII-4-2; sur, zona de huertos mediante acequia de riegos y camino de servicio en parte y cabañera real de Navarra; este, zona de huertos, cetro Cooperativo y camino de deportes, otra vez zona de huertos, todo mediante acequia AXVIII-4-2 y camino general CG-2, parcela 178 de la Cooperativa San Mateo y cabañera real de Navarra; oeste, parcela complementaria 151 del lote 13, de Domingo Duato Artigas, parcela complementaria 150 del lote 112 de Américo Durán Oliveira, parcela complementaria 149 del lote 117, de Félix Berges Sarriá, parcela complementaria 147 del lote 9, de Avelino Jiménez Argueda, parcela 146 del lote 77, de Jesús Bandrés Jiménez, parcela 145 del lote 76, de Domingo García Jiménez, parcela 143 del lote 75, de Marcelino Ceamanos Solanas y parcela 142 del lote 74, de Félix Lecina Tris. Dentro de esta delimitación están enclavados los tres núcleos urbanos que constituyen el Pueblo de Pinsoro, así como la estación depuradora de agua y el parque infantil y solar cedido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, estando atravesado por distintos caminos y calzadas que unen los núcleos urbanos, así como las acequias AXVIII-4-2-4, AXVIII-42-4-2 y la AXVIII-4-2-2 en sentido este-oeste. Clasificación: suelo urbano y no urbanizable. Calificación: zona de vivienda extensiva, zona manzana de colonización, zona equipamiento, zona verde, viales y suelo no urbanizable. Titularidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en pleno dominio. Valor: 6.011.977,81 €. Finca Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros: **Finca nº 20011, Tomo 1359, Libro 224, Folio 55.**

2.- Fincas Resultantes:

A.- Finca Segregada:

- a) Situación: CR Local nº 5 (tras campo de fútbol).
- b) Superficie: 15.823,00 m²
- c) Linderos: norte, Cooperativa San Mateo de Pinsoro; sur, camino de acceso que le separa de la parcela catastral 7624701XM3772N0001PZ; este, parcela catastral 50095A101090900000KY; y oeste, parcela catastral 7728002XM3772N0001EZ.
- d) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano consolidado (uso industrial).
- e) Parcela Catastral: 7728004XM3772N0001ZZ.
- f) Titularidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Pleno dominio.



- g) Datos registrales: Pendiente de inscribir en el Registro de la propiedad.
- h) Cargas: Libre de cargas.
- i) Valor: 190.631,16 €

B.- Resto de Finca Matriz: Rústica.- Parcela de terreno correspondiente a las parcelas números 481, 482, 483, 144, 152, 153p, 154, 155., 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 168, 170, 176 y 177, de la demarcación de Pinsoro, término municipal de Ejea de los Caballeros, de 483.452,42 m², que linda: norte, parcela 57 del lote 30 de Alejandro Romeo Romeo, mediante acequia de riego y camino, zona de huerto, mediante camino de servicio, parcelas 423 y 433 de la Cooperativa de colonización San Mateo y zona de huertos mediante acequia AXVIII-4-2; sur, zona de huertos mediante acequia de riegos y camino de servicio en parte y cabañera real de Navarra; este, zona de huertos, cetro Cooperativo y camino de deportes, otra vez zona de huertos, todo mediante acequia AXVIII-4-2 y camino general CG-2, parcela 178 de la Cooperativa San Mateo y cabañera real de Navarra; oeste, parcela complementaria 151 del lote 13, de Domingo Duato Artigas, parcela complementaria 150 del lote 112 de Américo Durán Oliveira, parcela complementaria 149 del lote 117, de Félix Berges Sarría, parcela complementaria 147 del lote 9, de Avelino Jiménez Argueda, parcela 146 del lote 77, de Jesús Bandrés Jiménez, parcela 145 del lote 76, de Domingo García Jiménez, parcela 143 del lote 75, de Marcelino Ceamanos Solanas y parcela 142 del lote 74, de Félix Lecina Tris. Dentro de esta delimitación están enclavados los tres núcleos urbanos que constituyen el Pueblo de Pinsoro, así como la estación depuradora de agua y el parque infantil y solar cedido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, estando atravesado por distintos caminos y calzadas que unen los núcleos urbanos, así como las acequias AXVIII-4-2-4, AXVIII-42-4-2 y la AXVIII-4-2-2 en sentido este-oeste. Clasificación: suelo urbano y no urbanizable. Calificación: zona de vivienda extensiva, zona manzana de colonización, zona equipamiento, zona verde, viales y suelo no urbanizable. Valor: 5.820.767,13.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa para que proceda a elevar a Escritura pública el presente acuerdo.

OBRAS

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LA LLANA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte positiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **instalación de climatización y modificación de instalación eléctrica en baja tensión de pabellón polideportivo de La Llana en Ejea de los Caballeros (Zaragoza)**, y que según proyecto técnico redactado por los ingenieros técnicos industriales, D. Luis Alberto Martínez García y D. José Antonio Domínguez, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: **132.230,28 € y 27.768,36 € de I.V.A. (159.998,63 €, I.V.A. incluido)**.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2.024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (PLUS 2024), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7409/2023, **instalación de climatización y modificación de instalación eléctrica en baja tensión de pabellón polideportivo de La Llana en Ejea de los Caballeros (Zaragoza)**, en la aplicación 44000/34200/7620624, con un presupuesto de **159.998,63** y una subvención de **159.998,63 €**. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10 de julio de 2.024.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2.025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.024. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2024 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 34200/62300 (climatización y modificación de la instalación eléctrica en pabellón polideportivo de La Llana) con el número de operación 12024000021398.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. €
1	CLIMAGE, S.L.	132.220,90 €
2	CLIMARFRICA 2013, S.L.	128.436,88 €
3	EDUARDO CRESPO, S.L.	122.229 €
4	ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L.	127.544,19 €
5	INDUTEC INSTALACIONES Y ENERGÍA, S.A.	124.937,17 €

La Mesa procede a la valoración del archivo electrónico ÚNICO que contiene criterios automáticos, quedándose ordenados según su oferta de la siguiente forma.

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN IMPORTE DE LA OFERTA	ORDEN
1	CLIMAGE, S.L.	0,09 PUNTOS	5º
2	CLIMARFRICA 2013, S.L.	37,93 PUNTOS	4º
3	EDUARDO CRESPO, S.L.	100 PUNTOS	1º
4	ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L.	46,85 PUNTOS	3º
5	INDUTEC INSTALACIONES Y ENERGÍA, S.A.	72,98 PUNTOS	2º

Original - CSV: 15250123467526060551 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15250123467526060551

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad entidad **EDUARDO CRESPO, S.L. (B-99145740)**, dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través de una transferencia bancaria por importe de **6.111,45 €**. depositada en la Tesorería Municipal con fecha 25 de septiembre de 2023 y con el número de documento 1202-0000-28360.

Por el Interventor Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad, en los términos y condiciones que se señalan en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **Instalación de climatización y modificación de instalación eléctrica en baja tensión de pabellón polideportivo de La Llana en Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil **EDUARDO CRESPO, S.L. (B-99145740)**, por el precio de 122.229,00 €, y de 25.668,09 €, de I.V.A. (147.897,09 € I.V.A. incluido.), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: Anualidad 2024: 117.945,93 € y Anualidad 2025: 42.052,70 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Ingeniero Industrial D José Antono Domínguez Aurensanz, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

Original - CSV: 15250123467526060551 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **asfaltado de Ejea y Pueblos**, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial, D. Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: **123.966,94 € de base imponible y 26.033,06 € de I.V.A. Total: 150.000 € (I.V.A. incluido).**

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2.024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (PLUS 2024), en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 7441/2023, ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS, en la aplicación 44000/15320/7620624, con un presupuesto de 150.000 € y una subvención de 150.000 € (anualidad 2024: 110.575,26 € y anualidad 2025: 39.424,74 €), aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10 de julio de 2.024.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2.025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.024. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2024 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 15320/61907 (Asfaltado Ejea y Pueblos) con el número de operación 12024000021398.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la única oferta presentada siendo la siguiente:



Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. €
1	ECOASFALT S.A.	111.500 €

La mesa de contratación tras analizar la oferta presentadas ha propuesto la adjudicación a la entidad entidad **ECOASFALT, S.A. (A-81055279)**, dado que ha sido la única oferta presentada.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Seguro de Caución de Axa seguros generales, S.A. de seguros y reaseguros, asegura a la entidad ECOASFALT, S.A. (A81055279), en concepto de garantía definitiva por importe de 5.575 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 11 de noviembre de 2024 con el número de documento 12024000028701.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **asfaltado de Ejea y Pueblos**, a la entidad mercantil **ECOASFALT, S.A. (A-81055279)**, por el precio de 111.500 €, y de 23.415 €, de I.V.A. (134.915 € I.V.A. incluido.), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: única oferta.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: Anualidad 2024: 110.575,26 € y Anualidad 2025: 39.424,74 €.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Ingeniero Industrial D, Eduardo Laplaza de Marco, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

Original - CSV: 15250123467526060551 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE MUROS Y RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS LADERAS DE LAS ERAS DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **Renovación de muros y recuperación medioambiental de las laderas de Las Eras de Ejea**, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero agrónomo, D. José Miguel Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 120.942,58 €, y de 25.397,94 €, de I.V.A. (146.340,52 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2.024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (PLUS 2024), en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 7460/2023, RENOVACIÓN DE MUROS Y RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS LADERAS DE LAS ERAS DE EJEA, en la aplicación 44000/45900/7620624, con un presupuesto de 146.340,52 € y una subvención de 146.340,52 € (anualidad 2024: 107.877,60 € y anualidad 2025: 38.462,92 €), aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10 de julio de 2.024.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2.025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.024. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2024 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas



Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 17100/61903 (renovación de muros y recuperación medioambiental de las laderas de Las Eras) con el número de operación 12024000024531.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas, siendo las siguientes:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. €
1	HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.	120.200 €
2	SUMELZO S.A.	103.310 €

La Mesa procede a la valoración del archivo electrónico ÚNICO que contiene criterios automáticos, quedándose ordenados según su oferta de la siguiente forma.

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN IMPORTE DE LA OFERTA	ORDEN
2	SUMELZO, S.A.	100	1º
1	HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.	4,21	2º

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad entidad SUMELZO, S.A. (A-5009099), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. ASEFA, SMA, S.A., asegura a la entidad SUMELZO, S.A. (A-5009099), en concepto de garantía definitiva por importe de 5.165,50 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 13 de noviembre de 2024 con el número de documento 12024000029201.



La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **Renovación de muros y recuperación medioambiental de las laderas de Las Eras de Ejea**, a la entidad mercantil SUMELZO, S.A. (A-5009099), por el precio de 103.310 €, y de 21.695,10 €, de I.V.A. (125.005,10 € I.V.A. incluido.), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: Anualidad 2024: 107.877,60 € y Anualidad 2025: 38.462,92 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.



CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Ingeniero Agrónomo D. José Miguel Laplaza de Marco, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL TRAMO ENTRE EL PUENTE ESTRECHO DE LA VÍA Y CALLE JOAQUÍN COSTA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **Urbanización del tramo entre el Puente Estrecho de la Vía y C Joaquín Costa**, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 122.270,62 €, y de 25.676,83 €, de I.V.A. (147.947,45 €,



I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2.024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (PLUS 2024), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7401/2023, URBANIZACIÓN DEL TRAMO ENTRE EL PUENTE ESTRECHO DE LA VÍA Y C/ JOAQUIN COSTA, en la aplicación 44000/15320/7620624, con un presupuesto de 147.947,45 € y una subvención de 147.947,45 € (Anualidad 2024: 109.062,18 € y Anualidad 2025: 38.885,27 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10 de julio de 2.024.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2.025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.024. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2024 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 153.20/619.06 con el número de operación 12024000022380.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas, siendo las siguientes:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. €	GESTIÓN DE RESIDUOS, CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS, SEGURIDAD Y SALUD Y OTRAS
1	ARLA EJEA, S.L.U	106.700 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 %



2	CONSTRUCCIONES LÓPEZ LOSTALÉ, S.L.	108.696 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 %
3	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A.	116.902,74 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 %
4	HERMANOS CADEVILLA, S.L.	121.100 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 %
5	OGISA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	120.900 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 %
6	SENDA DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	121.199 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 %
7	SUMELZO, S.A.	107.580 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 %

La Mesa procede a la valoración del archivo electrónico ÚNICO que contiene criterios automáticos, quedándose ordenados según su oferta de la siguiente forma.

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN IMPORTE DE LA OFERTA	ORDEN
1	ARLA EJEA, S.L.U	100 PUNTOS	1º
2	CONSTRUCCIONES LÓPEZ LOSTALÉ, S.L.	87,82 PUNTOS	3º
3	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A.	37,75 PUNTOS	4º
	HERMANOS CADEVILLA, S.L.	12,14 PUNTOS	



4			6º
5	OGISA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	13,36 PUNTOS	5º
6	SENDA DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	11,54 PUNTOS	7º
7	SUMELZO, S.A.	94,63 PUNTOS	2º

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad entidad ARLA EJEJA, S.L.U. (B99562498), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. La Caja Rural de Aragón, S.Coop. de crédito, avala a la entidad ARLA EJEJA, S.L.U. (B99562498), en concepto de garantía definitiva por importe de 5.335 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 13 de noviembre de 2024 con el número de documento 12024000029198.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **Urbanización del tramo entre el Puente Estrecho de la Vía y C Joaquín Costa**, a la entidad mercantil ARLA EJEJA, S.L.U. (B99562498), por el precio de 106.700 €, y de 22.407 €, de I.V.A. (129.107 € I.V.A. incluido.), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la



oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: Anualidad 2024: 109.062,18 € y Anualidad 2025: 38.885,27 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Ingeniero Industrial D Eduardo Laplaza de Marco, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.



SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

PRIVADO DE SERVICIOS

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS MUNICIPALES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, **del contrato de servicios de carácter privado de seguros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 215.395,50 euros, IVA excluido y su presupuesto base de licitación a 143.597,00 euros, IVA exento, dividido en los siguientes lotes:

Lote	Primer año de contrato	Segundo año de contrato	Total de período contractual
Lote I/Póliza de vida y accidentes.	28.775,50 €	28.775,50 €	57.551 €
Lote II/Póliza de flota de vehículos.	20.618 €	20.618 €	41.236 €
Lote III/Póliza de daños materiales.	22.405 €	22.405 €	44.810 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, para todos los lotes, desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2025 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026.



Podrá prorrogarse a instancia de la Administración el contrato por un año, en ese caso la prórroga será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación de la finalización del plazo de duración del contrato.

La Sra. Técnico de Administración General de Secretaría General ha redactado la memoria justificativa en la que informa de la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define, entre otros, el objeto del contrato, su duración y posible prórroga y establece el valor estimado y presupuesto base de licitación del mismo. También ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el servicio.

Por la Sra. Concejala Delegada del Servicio de Régimen Interior se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la citada contratación.

Visto el valor estimado, la duración del contrato, las características del servicio a realizar y su carácter privado, se considera que el expediente debe tramitarse mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal ha emitido informe en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por Decreto de la Alcaldía se ha dispuesto iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Al tratarse de un gasto plurianual con tramitación anticipada del expediente de contratación, consta declaración de la Alcaldía por la que se compromete a incluir en los presupuestos generales del Ayuntamiento de los años 2025 y 2026 crédito adecuado y suficiente para atender el gasto correspondiente en las anualidades 2025 y 2026,



respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en la base 26.3 de ejecución del vigente presupuesto municipal.

Se ha incorporado en el expediente de contratación, informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la disposición adicional 3ª.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el expediente de contratación.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 18 de noviembre de 2024, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad con observaciones en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 25, 26, 63, 77, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, **del contrato de servicios de carácter privado de seguros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 215.395,50 euros, IVA excluido y su presupuesto base de licitación a 143.597,00 euros, IVA exento, dividido en los siguientes lotes:

Lote	Primer año de contrato	Segundo año de contrato	Total de período contractual
Lote I/Póliza de vida y accidentes.	28.775,50 €	28.775,50 €	57.551 €
Lote II/Póliza de flota de vehículos.	20.618 €	20.618 €	41.236 €
Lote III/Póliza de daños materiales.	22.405 €	22.405 €	44.810 €



La duración del contrato se fija en un período de dos años, para todos los lotes, desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2025 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026.

Podrá prorrogarse a instancia de la Administración el contrato por un año, en ese caso la prórroga será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación de la finalización del plazo de duración del contrato.

SEGUNDO.- Condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto correspondiente a las anualidades 2025 y 2026 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar a la Sra. Técnico de Administración General, María Pilar Sierra Villarreal, como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la mencionada Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SERVICIOS GENERALES

9º.- APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistas las solicitudes presentadas en el asiento de Registro Electrónico con números de anotación 2024008543 de fecha 26 de agosto de 2024 y 2024011332 de fecha 5 de noviembre, por los que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:



Solicitante: Mercedes Abadía Murillo
Establecimiento: Cafetería Lamines
Emplazamiento: calle Toril, 5
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 9
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Mercedes Abadía Murillo
Establecimiento: Cafetería Lamines
Emplazamiento: calle Toril, 5
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 9
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla delante de la fachada del establecimiento, permitiendo el paso de viandantes.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas, quedará obligado, el titular del establecimiento, a seguir las órdenes de Policía Local.



SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €	6	26,90 €	9	
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					597.30 €
DEPOSITO PREVIO					597.30 €
TOTAL A INGRESAR					0 €

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas para una correcta limpieza, tanto la que debe realizar el titular del establecimiento como del servicio municipal de limpieza viaria.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

10º.- APROBACIÓN DE LICENCIAS DE TAXIS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la presentación de documentación en los asientos de Registro Electrónico con números de anotación 2024011550 y 2024011628 de fecha 11 y 12 de noviembre de 2024, respectivamente, presentada por don Luis Mariano González Pérez con DNI *****89K, por la que aporta:

- Documento de cesión de los derechos de licencia municipal de auto-taxi para cambio de titularidad
- Resolución del Instituto Aragonés de la Seguridad Social de jubilación de don Julio Salvador López Conde
- Póliza Seguro Furgoneta Renault Trafic SL Limited Bus 1.6 DCI Ene
- Justificante bancario de pago del seguro referido anteriormente.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica año 2024
- Permiso de circulación del vehículo Renault Trafic de 9 plazas, con nº de matrícula 5404LRJ.

Visto el acuerdo, de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2024, de conceder la transmisión de la licencia municipal de auto-taxi de don Julio López Conde, con DNI *****03Z a don Luis Mariano González Pérez, con DNI *****89K para el vehículo



Renault Trafic, de nueve plazas, con número matrícula 5404LRJ por reunir los requisitos previstos, estableciendo la autorización para 9 plazas incluida la del conductor.

En dicho acuerdo se establecía que debía aportarse el impuesto de vehículos de tracción mecánica del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el seguro obligatorio de vehículos, y la documentación acreditativa de la transmisión de la propiedad. Además, de condicionar, dicha transmisión, a la aportación documental del pase a la jubilación del actual titular de la licencia.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la transmisión definitiva de la licencia municipal de auto-taxi, de don Julio López Conde, con DNI *****03Z a don Luis Mariano González Pérez, para el vehículo Renault Trafic, con número matrícula 5404LRJ, por reunir los requisitos previstos, estableciendo la autorización para nueve plazas incluida la del conductor.

SEGUNDO: notificar este acuerdo al interesado, a la Policía Local, a Tesorería, a la Intervención Municipal y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza a los efectos procedentes.

11º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024011081 de fecha 29 de octubre de 2024 presentada por don Fernando Polo Bailo, con DNI núm. *****78L, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña informe médico emitido por la Doctora Ana Cristina Loren Pérez, colegiada número 50113315 en el que se indica que el interesado presenta movilidad reducida con dificultades importantes debido a una enfermedad o patología de extrema gravedad.



Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 1 año, plazo durante el cual, el interesado deberá solicitar dictamen facultativo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que refleje la nueva situación de movilidad personal, a:

DON FERNANDO POLO BAILO

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

12º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIAS DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial de explotación porcina de lechones consistente en la construcción de una balsa de purines en las parcelas 358 del polígono 102 (emplazamiento explotación porcina) y parcela 20044 del polígono 102 (emplazamiento de la balsa de purines) de Ejea de los Caballeros, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico competente en materia de actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: HERMANOS BAGÜES SANCHEZ, S.C. (G-50569516) .

ACTIVIDAD: Balsa de Purines.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 20044 del Polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) MODIFICACIÓN DE LICENCIA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 16 de noviembre de 2.005 D^a. Verónica Compaired Cativiela tiene concedida licencia de actividad ambiental clasificada y licencia urbanística para centro de ocio en la calle Río Ebro, N^o 25-27 de Ejea de los Caballeros, y

Con fecha 6 de julio de 2.020 se le concedió cambio de titularidad a nombre de COMPAIRED CATIVIELA, S.COOP, y

VISTO el escrito presentado por D^a. Verónica Compaired Cativiela, en representación de COMPAIRED CATIVIELA, S.COOP, solicitando la modificación del objeto de la licencia de actividad, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de actividades municipal,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- MODIFICACION DEL OBJETO de la actividad de la licencia concedida en fecha 16 de noviembre de 2.005 para centro de ocio, que actualmente se denominará la actividad “guarda, custodia, cuidado y atención de niños”:

SOLICITANTE: COMPAIRED CATIVIELA, S.COOP.

OBJETO DE LA ACTIVIDAD: Guarda, custodia, cuidado y atención de niños.

EMPLAZAMIENTO: C/ Rio Ebro, nº 25-27 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la cuota mínima de la Tasa de actividad inocua de 52,15 €.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) MODIFICACIÓN PUNTUAL AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad, y

VISTA la resolución relativa al expediente INAGA/500305/02/2024/09203 de fecha 6 de noviembre de 2.024 por la que se modifica puntualmente la de 4 de noviembre de 2.014, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3.570 plazas (428,40 UGM) ubicada en el polígono 102, parcela 361 (segregada de la 10246) en el Término Municipal de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ENRIQUE VALLES SUPERVIA (25.443.738-B)

ACTIVIDAD: Modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una de explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 361 (segregada de la 10246) del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

Observaciones.-

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- Deberá cumplir el condicionado de la resolución del INAGA de fecha 6 de noviembre de 2.024 (Expediente INAGA 500305/02/2024/09203).

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

D) REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JESÚS SUESCUN MIGUEL (16.608.035-B).

ACTIVIDAD: Consulta médica de podología.

EMPLAZAMIENTO: C/ Justicia Mayor de Aragón, nº 30 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.



8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 382/24

SOLICITANTE: D. PRUNUS NUTS, S.L. (B-10.739.555)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE Balsa Agrícola de Riego

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 1047 y 1048 del polígono 6 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	77.102,44 €	TIPO	0,768%
-----------------------	-------------	-------------	--------



CUOTA	592,14 €	DEPOSITO PREVIO	592,14 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	77.102,44 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.390,17 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		2.390,17 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2.022 a D. ALBERTO PEREZ RUBIO para construcción de vivienda unifamiliar en Calle José Luzán, 24 en Ejea de los Caballeros (licencia número 365/2022).



Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. ALBERTO PEREZ RUBIO, para construcción de vivienda unifamiliar en Calle José Luzán, 24 en Ejea de los Caballeros (licencia número 365/2022).

CONDICIONES ESPECIALES:

- No se podrá empezar a vivir en la vivienda mientras no esté retirada la grúa por completo. La licencia se concede con objeto de avanzar en las gestiones administrativas necesarias para poder traspasar la propiedad y contratar los servicios pero en ningún caso se podrá empezar a vivir mientras no se retire la grúa con carácter definitivo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **45,63 Euros**, y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:



14º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES GRANEROS Y AISLADAS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **urbanización y reforma de las calles Graneros y Aisladas de Ejea de los Caballeros**, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Jorge Chóliz Frutos, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: **181.818,18 € de base imponible, y 38.181,82 € de IVA. Total: 220.000 €, IVA incluido.**

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2.024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (PLUS 2024), en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 7450/2023, URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES GRANEROS Y AISLADAS DE EJEA DE LOS CABALLEROS, en la aplicación 44000/15320/7620624, con un presupuesto de 220.000 € y una subvención de 213.724,60 € (anualidad 2024: 157.551,01 € y anualidad 2025: 56.173,59 €), aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10 de julio de 2.024.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2.025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.024. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2024 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 15320/61907 (urbanización y reforma de las calles Graneros y Aisladas) con el número de operación 1202400002116.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la única oferta presentada siendo la siguiente:



Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. €
1	CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS, S.L.	181.818,18 €

La mesa de contratación tras analizar la oferta presentadas ha propuesto la adjudicación a la entidad entidad CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS, S.L. (B-99516767), dado que ha sido la única oferta presentada.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Tránsito bancaria en concepto de garantía definitiva por importe de 9.090,91 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 13 de noviembre de 2024 con el número de documento 12024000029220.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **urbanización y reforma de las calles Graneros y Aisladas de Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS, S.L. (B-99516767), por el precio de 181.818,18 € de base imponible y 38.181,82 € de IVA. Total: 220.000 €, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: única oferta.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: Anualidad 2024: 157.551,01 € y Anualidad 2025: 56.173,59 €.



Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

CUARTO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto, D . Jorge Chóliz Frutos, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.



DECIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

ÚNDECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

15º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE CÁMARAS, 2º ANILLO DE SEGURIDAD.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de videovigilancia por motivos de seguridad ciudadana y seguridad del tráfico rodado en Ejea de los Caballeros con un presupuesto de licitación de 14.933 Euros más 3.135,93 Euros de IVA, siendo, por lo tanto el valor estimado de 18.068,93 Euros, IVA incluido.

Por la Primera Teniente de Alcalde, delegada de Policía Local, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de videovigilancia por motivos de seguridad ciudadana y seguridad del tráfico rodado en Ejea de los Caballeros.

Que dadas las características de la prestación del suministro a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, y el más idóneo y eficiente en la gestión para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por esta Secretaría General se ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de



fiscalización previa o crítica del gasto.

El presente expediente contiene el informe de derivado de la exigencia de la (D.A. 3ª.3LCSP).

Se ha redactado he incorporado al expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 13200/62301, aplicación presupuestaria, ampliación del sistema de videovigilancia,, lectura de matrículas con el número de documento 120240000222607.

Fiscalizada la propuesta por la intervención municipal y vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de Alcaldía, Decreto 2023/1069, por los motivos contenidos en la parte expositiva y en los que se funda la misma, se resolvió la delegación de la competencia de contratación en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para la adjudicación del servicio anteriormente citado.

SEGUNDO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá en el contrato de prestación de servicios indicado.

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al Servicio Jurídico de la Policía Local.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,

Original - CSV: 15250123467526060551 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>